



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


CONTRATO No. 145


Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 012/2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 33,305, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **GUSTAVO ADOLFO SAYBE ROMERO**, Gerente administrativo de la empresa **ULTRANET**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1971-01674** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Gerente administrativo de la empresa **ULTRANET**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: BRINDAR EL SERVICIO DE INTERNET A LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de ciento ochenta días (180) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO por el trabajo realizado, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (LPS. 46,800.00), con impuesto ya incluido, los que se cancelaran en seis pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderán a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL, MAYO Y JUNIO del año 2015. Y conforme a la Ley 215-2010 de la DEI, La Municipalidad se compromete a pagar el Quince (15%) del valor total sobre venta, la cual será retenida, para ser depositada a la DEI. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los Dos días del mes de Enero del año Dos mil Quince.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


GUSTAVO ADOLFO SAYBE ROMERO
EL CONTRATADO

OLANCHITO, YORO